

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Gobierno civil de la provincia.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«A las once y quince de esta mañana, han llegado á Madrid SS. MM. y Altezas Reales; en la Estación, en donde esperaba el Gobierno, las Autoridades y un numeroso público, se les tributaron las demostraciones de respeto y cariño con que siempre es acogida la familia Real».

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento y satisfacción de los leales habitantes de esta provincia.

Guadalajara 3 de Octubre de 1888.

El Gobernador,

JOSÉ GABRIEL BALCAZAR.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Próxima la época en que los individuos de las reservas y los reclutas disponibles y en depósito deben pasar la revista anual reglamentaria, y en vista de varias consultas dirigidas á este Ministerio respecto á la forma en que debe verificarse dicho acto, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, inspirándose en el noble pensamiento de que los obligados á concurrir á él no abandonen sus faenas ni hagan jornadas y gastos extraordinarios, se ha servido disponer que en el presente año tenga lugar la revista con sujeción á las reglas siguientes:

1.^a Los individuos de las dos reservas y reclutas disponibles y en depósito de todas las Armas é Institutos del Ejército que tengan su residencia en la capitalidad de las zonas militares ó en la de los regimientos de reserva de Caballería é Ingenieros y depósitos de reclutamiento de Artillería, se presentarán para pasar la revista al Jefe de la unidad á que pertenezcan.

2.^a Los que la tengan fuera de dichos puntos podrán pasarla presentándose al Alcalde ó, á falta de éste, al Comandante del puesto, de la Guardia Civil del punto donde residan, quienes formarán relaciones, clasificadas por Armas, de los individuos que revisten, consignando en los pases la nota de revistados.

3.^a En los puntos que no sean cabezas de zona y haya Comandante Militar ó destacamento mandado por Oficial, ante él pasarán la revista los individuos de las reservas y reclutas disponibles y en depósito, y como se previene en el núm. 2.^o, formarán relaciones, clasificadas por Armas, de los que revisten.

4.^a Los que con la debida autorización se hallen viajando ó hayan trasladado su residencia, pasarán la revista ante el Jefe del batallón, Alcalde ó Comandante de la Guardia civil del punto donde se hallen.

5.^a Los Jefes de las zonas militares en cuya capitalidad no haya Jefe ú Oficial ante quien puedan pasar la revista los individuos de las otras Armas é Institutos, dispondrán lo conveniente para que la pasen en los batallones de depósitos respectivos.

6.^a La revista se pasará dentro del mes de Octubre próximo, y en la primera quincena del de Noviembre los Alcaldes, Comandantes de puesto de la Guardia civil y de destacamento, remitirán las relaciones de los revistados á los Jefes de las zonas de la demarcación, quienes á su vez dirigirán en la segunda quincena las correspon-

dientes á diferentes Armas é Institutos á los Jefes de las unidades de reserva respectiva.

7.^a Terminado el plazo de la revista, los Jefes de las unidades de reserva procurarán averiguar el paradero de los que hayan faltado, dirigiéndose de oficio á los Alcaldes.

8.^a En la segunda quincena del mes de Diciembre, los Coroneles Jefes de las zonas remitirán á los Gobernadores militares de las respectivas provincias estados numéricos, con separación de situaciones, de los individuos afectos á los batallones de reserva y de depósito de su demarcación que hayan debido pasar revista, expresando el número de los que lo hubiesen efectuado personalmente ó por escrito y el de los que no lo hayan verificado en forma alguna. Los Jefes de los depósitos de reclutamiento de Artillería y de los regimientos de reserva de Ingenieros y Caballería remitirán iguales estados á los Gobernadores de las provincias á que correspondan las zonas en que tengan su habitual residencia los individuos de la reserva activa y segunda reserva afectos á las unidades orgánicas de su mando, expresando el número de los existentes en cada zona, el de los que hayan pasado la revista personalmente ó por escrito y el de los que hubiesen dejado de verificarlo. Esto no obsta para que remitan á las Direcciones respectivas los estados correspondientes.

9.^a Los Gobernadores militares remitirán dichos estados á los Capitanes Generales de los distritos á fin de que estas Autoridades lo verifiquen en resumen á este Ministerio, para que sea conocido en el mismo el resultado general de la revista.

10. Los expresados Gobernadores dispondrán la inserción de esta circular en los *Boletines oficiales* de las provincias, y excitarán el celo de los Alcaldes para que coadyuven al resultado de la revista, cumpliendo con las prescripciones que les atañe é impulsando á cumplir con sus deberes á sus administrados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Septiembre de 1888.

O'RYAN

Sr...

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PROVINCIAL

Contabilidad municipal.

Resultando que algunos Ayuntamientos no han ingresado en la Depositaria provincial el importe de los libros principales y auxiliares que se les facilitaron para su contabilidad del ejercicio de 1886-87, á pesar de haberseles recordado la solvencia de este débito de tan exigua importancia, que en ninguno excede de 20 pesetas y de ser obligatorio aquél servicio por la Real orden de 5 de Abril de 1886, como preliminares del sistema establecido por la de 31 de Mayo del mismo año é Instrucción de 1.^o de Junio siguiente, y considerando que semejante demora impide liquidar y acreditar á la Imprenta el importe de los referidos libros, advierto á los deudores que, para evitarse el procedimiento que habrá de adoptarse y que ocasionará mayor gasto que el débito, procuren ingresar sus respectivos descubiertos por el con-

cepto expresado, dentro del preciso término de ocho días, bien por sí ó por medio de sus apoderados.

Guadalajara 2 de Octubre de 1888.—El Vice-presidente, Fernando Lopez Pelegrin. —3697

Con arreglo á lo preceptuado en el artículo 94 de la vigente ley provincial, esta Comisión ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el corriente mes de Octubre, los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 20, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 30 y 31, dando principio á las once de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general inteligencia.

Guadalajara 1.^o de Octubre de 1888.—El Vice-presidente, Fernando Lopez Pelegrin.—El Secretario, Luis Garcia del Val. —3698

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Julio de 1888.

Sesión del día 16.

Faredes.—Contabilidad.—Dictó un trámite en el expediente instruido á instancia de D. José de la Fuente, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Paredes, que le obliga al ingreso en arcas de varias cantidades como Alcalde que fué en los años de 1885-86 y 86-87.

Armuña.—Caminos vecinales.—Evacuó informe al Gobierno de la provincia en el recurso promovido por Don José Lopez Cortijo, vecino de esta ciudad, contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Armuña, por el que le obliga á la ejecución de ciertas obras en un camino vecinal.

Imón.—Reemplazos.—Quedó enterada, para sus efectos, de la Real orden de 5 del corriente desestimando la solicitud de D.^a Gregoria Llorente, madre del mozo Policarpo del Amo, soldado por el cupo de Imón, sobre devolución de las 1.500 pesetas con que redimió la suerte del citado mozo.

Casa de Expósitos.—Obras.—Aprobó, para su pago, las relaciones números 1, 2, 3, 4 y 5 de jornales y materiales invertidos en las obras de reparación ejecutadas en la Casa de Expósitos, importantes 553'85 pesetas.

Valladolid.—Beneficencia.—Acordó el pago de las estancias causadas en el Hospital de dementes de Valladolid, por Higinio Martinez, natural de esta provincia durante el pasado mes de Junio.

Guadalajara.—Id.—Acordó se manifieste al señor Alcalde de esta ciudad, que para disponer el ingreso en la Casa de Expósitos de la provincia del joven Pedro España Moya, huérfano de padres, procede la instrucción del oportuno expediente.

Id.—Festejos.—Acordó se interese del señor Alcalde de esta capital remita un detallado inventario de los objetos adquiridos con fondos de la provincia y municipales para el decorado y demás gastos que ocurren al paso ó estancia de las Reales personas en esta capital.

Sesión del día 18.

Instrucción pública.—Pensiones.—Acordó desestimar la instancia de D. Rafael Palancar, vecino de Guadalajara, solicitando pensión para continuar su hijo José cursando los estudios del Bachillerato, por no reunir los requisitos determinados en el Reglamento.

Málaga del Fresno.—Arbitrios.—Evacuó infor-

me al Gobierno de provincia en el expediente promovido por D. Tomás Zurita, vecino de Málaga del Fresno, solicitando la suspensión del procedimiento que se le signe para el pago del impuesto del arriendo de pesas y medidas que le fué adjudicado en el ejercicio de 1883-84.

Mondejar.—*Consumos.*—Dictó un trámite en el recurso promovido por Don Enrique Fernandez, vecino de Mondejar, alzándose de una multa que le impuso el Alcalde por no autorizar el repartimiento de consumos del corriente ejercicio.

Canarias.—*Pósitos.*—Acordó se remita á informe de la Comisión provincial de Pósitos, la gestión de la Comisión permanente de la Diputación de Canarias referente á la conversión de los capitales de pósitos en Bancos agrícolas de labradores.

Hospital civil.—*Obras.*—Acordó el pago de la relación número 5 de jornales y materiales invertidos en la reparación del lavadero y otras pequeñas obras ejecutadas en el Hospital civil, importantes 102'25 pesetas.

Villar de Cobeta.—*Beneficencia.*—Concedió á Francisco Aparicio, casado, vecino de Villar de Cobeta, un socorro de lactancia para uno de sus dos hijos gemelos, recién nacidos, por considerar el caso provisto de los requisitos reglamentarios.

Sesión del día 20.

Archilla.—*Sanidad.*—Acordó el ingreso en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, por cuenta de la provincia, de la demente Macaria Condado Alberruche, vecina de Archilla.

Valdepeñas de la Sierra.—*Puentes.*—Acordó se manifieste al Contratista de las obras del puente provincial sobre el río Jarama, en término de Valdepeñas de la Sierra, no ser posible concederle la prórroga que solicita para dar principio á los trabajos de replanteo y ejecución de las obras, previniéndole que de no cumplir á la mayor brevedad con el compromiso que tiene contraído, perderá el depósito constituido para responder de la subasta.

Casa-palacio provincial.—*Obras.*—Acordó el pago de la relación número 3 de jornales y materiales invertidos en la reforma de los retretes y del local de la Imprenta provincial, importante 448'75 pesetas.

Tendilla.—*Beneficencia.*—Concedió á D.^a Nicolasa Nuevo Bellejar, vecina de Tendilla, el acogido en la Casa de Expósitos Ignacio Pantaleón, nieto de la recurrente para tenerle en su compañía definitivamente, dejando con este motivo de pertenecer á la Beneficencia provincial.

Mondejar.—*Id.*—Concedió á Dionisio Moya Perez, casado, vecino de Mondejar, un socorro de lactancia para su hija Eusebia, de edad de 4 meses, debiendo principiarse su disfrute cuando por turno de vacante le corresponda.

Iriepal.—*Id.*—Desestimó, por improcedente, la petición de socorro de lactancia hecha por Victor Pasabados, casado, vecino de Iriepal, para su hijo Dionisio, de edad de dos meses.

La provincia.—*Suministros.*—Fijó los precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes.

Sesión del día 23.

La provincia.—*Remplazos.*—Acordó se expidan las órdenes oportunas á los Alcaldes de los pueblos que adeudan cantidades al Batallón Depósito de esta capital por estancias causadas por los mo-

zos sujetos á observación facultativa, para que verifiquen el reintegro en término de diez días, pues de lo contrario se procederá contra los Ayuntamientos morosos por la vía de apremio ejecutivo.

La provincia.—*Bagajes.*—Adjudicó definitivamente el servicio de bagajes en el cantón de Brihuega á favor de D. Manuel Martinez, vecino de dicha villa.

La provincia.—*Distribución de fondos.*—Acordó aprobar la distribución de fondos formulada por Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el próximo mes de Agosto.

Cañizar.—*Beneficencia.*—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Catalina, de edad de 5 meses, procedente del pueblo de Cañizar.

Sacecorbo.—*Id.*—Dispuso el ingreso en el Asilo de incurables de la provincia del anciano Atanasio Ortiz Martinez, procedente de Sacecorbo.

Guadalajara.—*Elecciones.*—Acordó se dé la tramitación que la ley prescribe al expediente relativo á las elecciones de Diputados provinciales por el Distrito de esta capital, verificadas en Septiembre de 1886.

Sesión del día 24.

Establecimientos provinciales de Beneficencia.—*Suministros.*—Se declaró desierta, por falta de licitadores, la subasta acordada celebrar en este día, para la contratación de varios géneros de víveres y combustibles, con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, disponiendo la Comisión se solicite de la superioridad la autorización para adquirirlos por Administración.

Arbancón.—*Calamidades.*—Acordó reclamar informe á los Ayuntamientos de Muriel, Veguillas, Aleas y la Mierla, acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida en sus cosechas por el pueblo de Arbancón, por la tormenta que descargó el día 6 de Junio último.

En este estado y siendo la hora señalada para concurrir á la recepción oficial con motivo del cumpleaños de S. M. la Reina Regente, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se ocupó en el despacho de las incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para el día de hoy, y cuyos acuerdos fueron comunicados á los interesados y Ayuntamientos respectivos á los efectos de la ley.

Sesión del día 27.

Castilmimbres.—*Beneficencia.*—Concedió á Gregoria Sanz Henche, natural de Castilmimbres, su ingreso en el Asilo de pobres enfermos incurables de la provincia.

Casa de Expósitos.—*Personal.*—Acordó se den las gracias á D. León Miguel Brihuega, vecino de Fontanar, por su ofrecimiento de enseñar á los acogidos en la Casa de Expósitos varios artes y oficios, de cuyo particular se dará cuenta á la Diputación provincial.

Espinosa de Henares.—*Id.*—Quedó enterada de la comunicación del Secretario-Contador de Beneficencia, dando cuenta de haber tenido ingreso en el Hospital civil el enfermo Lucio Almazán, vecino de Argecilla.

Cabanillas.—*Id.*—Concedió á Ricardo Yela, domiciliado en el pueblo de Cabanillas del Campo,

Sigue á la plana 6.

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	17	52.....	D. Juan Botija.....	Guadalajara.....	28 fincas.....
2	»	55.....	Fausto de la Vega.....	Bodera.....	69 id.....
3	»	56.....	José Antonio Martínez.....	Cantalojas.....	25 id.....
4	18	37.....	Silvestre Rodríguez.....	Cifuentes.....	1 suerte.....
5	19	4.....	Eustaquio Igualada.....	Brihuega.....	1 id.....
6	3	16.....	Pedro González.....	Humanes.....	1 solar.....
7	18	12.....	Francisco Sanz González.....	Matarrubia.....	1 tierra y 1 tejar.....
8	19	63.....	Julian Asteazo.....	Anguita.....	1 casa.....
9	20	6.....	Baldomero Ramos.....	Atanzón.....	1 monte.....

Guadalajara 19 de Septiembre de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro oficial de la provincia para los efectos consignados en la Instrucción de 13 de Julio de 1878

1	17	58.....	D. Paulino Izquierdo.....	Miedes.....	1 suerte.....
2	»	60.....	Tomás Ibañez.....	Cincovillas.....	1 id.....
3	»	61.....	Juan Moranchel.....	Canredondo.....	1 id.....
4	»	62.....	Victoriano Garay.....	Atienza.....	2 id.....
5	»	180.....	Agustín Iturvide.....	Sigüenza.....	1 casa.....
6	»	181.....	Juan Esteban.....	Cincovillas.....	1 id.....
7	18	39.....	Andrés Arroyo.....	Guadalajara.....	2 suertes.....
8	21	104.....	Francisco C. Corrales.....	Idem.....	1 pajar.....
9	14	142.....	Mamerto Vicente.....	Yebes.....	1 casa.....
10	15	11.....	Demetrio Cabellos.....	Atienza.....	2 terrenos.....
11	»	12.....	Antonio Portillo.....	Guadalajara.....	1 tierra.....
12	17	3.....	Juan Encabo Lasen.....	Tamajón.....	1 terreno.....
13	»	33.....	Bernardino Marco.....	Humanes.....	1 casa.....
14	19	64.....	Román Brogueras.....	Trillo.....	1 id.....
15	20	7.....	Victoriano Medrano.....	Madrid.....	2 baldíos.....
16	21	10.....	Salvador Sánchez.....	Almendralejo.....	2 grupos de cerros.....
17	»	11.....	Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	2 id. id.....
18	»	12.....	Juan Arenas Molina.....	Idem.....	1 id. id.....
19	»	14.....	Antonio de la Riva.....	Moratilla de Henares.....	1 suerte.....
20	22	7.....	Ilde;onso Blanco.....	Cogolludo.....	1 monte.....

Guadalajara 28 de Septiembre de 1888.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
1	D. Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	2 grupos de cerros..	Propios..	7608.....
2	Antonio Guzmán.....	Almoguera.....	4 id. id.....	Idem....	7612 al 615.....
3	Juan Pérez Cuesta.....	Idem.....	21 fincas.....	Clero....	3429 y otros.....
4	Pedro de la Mata.....	Idem.....	10 idem.....	Idem....	3419 al 28.....
5	Manuel Marti.....	Idem.....	1 terreno.....	Propios..	5113.....
6	Andrés Sandoval.....	Almonacid de Zorita..	4 tierras.....	Clero....	45866 al 69.....
7	El mismo.....	Idem.....	4 idem.....	Idem....	45862 al 65.....
8	Manuel Sandoval.....	Idem.....	3 idem.....	Idem....	45870 al 72.....
9	Pascual Ruiz Romero.....	Fuentelaencina.....	1 terreno.....	Propios..	7648.....
10	Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	22 fincas.....	Estado..	15 al 35.....
11	Andrés y José Burgos.....	Loranca de Tajuña....	1 tierra.....	Clero....	12756.....

Guadalajara 30 de Septiembre de 1888.—V.° B.°—El Administrador, José Alvarez Reyero.

NOTA. Las fincas señaladas con los números 2, 4, y 9 de la relación del trimestre anterior que no han sido satisfechos 8 y 10, han sido devueltas á los compradores por haberlo verificado.

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la primera decena de Octubre de 1888, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica	Plazos.	Vencimiento.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
				Peset.	Cént.		
Valfermoso de las Monjas....	18	5	Octubre 1888.	Clero.	25	35	»
Mandayona.....	18	9	»	»	330	»	»
Cantalojas.....	18	»	»	»	205	10	»
Cifuentes.....	17	»	»	»	12	»	»
Gajanejos.....	16	8	»	»	35	45	»
Humanes.....	18	9	»	Estado.	25	05	»
Fuentelahiguera.....	6	»	»	Propios.	50	20	»
Anguita.....	5	7	»	»	81	60	»
Atanzón.....	4	8	»	»	500	50	»

—3620

de la segunda decena del mes de Octubre de 1888, y cuya inserción se verifica en el *Boletín* dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Miedes.....	18	13	Octubre 1888	Clero.	300	»	»
Cincovillas.....	18	19	»	»	22	80	»
Canredondo.....	18	»	»	»	100	»	»
Cincovillas.....	18	»	»	»	65	50	»
Sigüenza.....	18	»	»	»	52	85	»
Cincovillas.....	18	»	»	»	62	65	»
El Olivar.....	17	18	»	»	54	75	»
Valdepeñas de la Sierra.....	13	11	»	»	15	»	»
Yebes.....	11	19	»	Estado.	13	50	»
Atienza.....	10	17	»	Propios.	2.004	10	»
Valtablado del Rio.....	10	»	»	»	38	50	»
Torrebeña.....	8	20	»	»	765	»	»
Idem.....	8	19	»	»	51	»	»
Trillo.....	5	17	»	»	52	50	»
Valdegrudas.....	4	»	»	»	1.984	50	»
Drieves.....	3	12	»	»	330	91	»
Idem.....	3	»	»	»	167	80	»
Idem.....	3	»	»	»	182	11	»
Moratilla de Henares.....	3	20	»	»	225	30	»
Arroyo de Fraguas.....	2	19	»	»	803	10	»

—3630

PRIMER TRIMESTRE DE 1888-89.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FEHAS de los vencimientos.	Importe.		BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Dia en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
			Cets.	Cénts.			
Drieves.....	2	12 Octubre 1887...	167	74	3 Octubre 1887....	18 Julio 1888.....	»
Almoguera.....	9 y 10	24 Julio 1886 y 87..	977	»	5 idem.....	19 Septiembre...	»
Idem.....	11	9 Noviembre 1887..	376	34	21 idem.....	»	»
Idem.....	8 al 11	20 id. 1884 al 87...	824	»	7 Noviembre.....	»	»
Idem.....	8 y 9	20 Dibre. 1886 y 87.	3.231	26	12 Diciembre.....	»	»
Almonacid de Zorita...	13 al 19	27 Abril 1882 al 88.	614	25	18 Abril 1888....	»	»
Idem.....	13 al 19	»	2.221	89	»	»	»
Idem.....	9 al 19	»	1.391	50	»	»	»
Fuentelaencina.....	7 al 10	17 Mayo 1885 al 88.	108	»	30 idem.....	»	»
Drieves.....	11	13 Junio 1888.....	204	56	4 Junio.....	»	»
Loranca de Tajuña.....	7 al 9	24 Enero 1886 al 88.	182	10	11 Enero.....	»	»

—3696

chos sus descubiertos, se hallan instruyendo los expedientes de quiebra; y las señaladas con los números 1, 3, 5, 6, 7,

la acogida en la Casa de Expósitos Casta Yela, hermana del recurrente, para tenerla en su compañía definitivamente, y dejando de pertenecer á la Beneficencia provincial.

Junta provincial de Instrucción pública.—Personal.—Acordó se interese de la Dirección general de Instrucción pública, el pronto despacho del recurso de alzada interpuesto por el Secretario de la Junta de Instrucción pública contra el acuerdo del Rectorado sobre descuento de haberes.

Secretaría de S. E.—Id.—Acordó admitir la renuncia presentada por D. Adrián Orbaiceta, del cargo de Auxiliar temporero de la Secretaría de esta Corporación.

Quedó enterada con suma complacencia, de la comunicación del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta capital, en la que participa haber tomado posesión de dicho cargo para el que fué nombrado por Real orden de 25 del actual.

Sesión del día 28.

Secretaría de S. E.—Personal.—Acordó nombrar, por ascenso, á D. Manuel Perez Patiño, escribiente 3.º de la Secretaría de S. E., quedando suprimida la plaza de escribiente 4.º que este viene desempeñando. A la vez acordó proponer á la Excm. Diputación se sirva dictar las aclaraciones convenientes al Reglamento y plantilla de empleados para la provisión de los cargos que resulten vacantes.

Casa-palacio.—Obras.—Acordó aprobar, para su pago, la relación de jornales y materiales invertidos en la reforma de los retretes de la planta baja de la Casa-palacio provincial y local que ocupa la Imprenta, importante 377'50 pesetas.

Pradosredondos.—Beneficencia.—Concedió á Laureano Vazquez Junciser, viudo, vecino de Pradosredondos, un socorro de lactancia para su hija Felisa, de edad de dos meses.

Zaorejas.—Puentes.—Quedó enterada de la comunicación del Alcalde pedaneo de Cuevaslabradas, manifestando hallarse conforme aquel vecindario en proceder á la reparación del puente provincial de San Pedro, sobre el rio Tajo, en término de Zaorejas, por la cantidad de 164 pesetas, propuestas por el Jefe facultativo.

Guadalajara.—Instrucción pública.—Acordó se distribuyan á los Señores Diputados, la memoria académica-administrativa del Instituto de 2.ª enseñanza de la provincia correspondiente al curso de 1886-87.

Sesión del día 30.

Bañuelos.—Consumos.—Dictó un trámite en el expediente instruido á instancia de D. José Alvaro, vecino de Bañuelos, en solicitud de que se dejen sin efecto los procedimientos que se le siguen para hacer efectivos varios descubiertos por consumos, durante el tiempo que fué recaudador de aquel arbitrio.

Baides.—Fuente.—Acordó se remita al Gobierno de provincia, para la tramitación legal, el proyecto facultativo sobre construcción de un puente sobre el rio Salado, en término de Baides.

Soria.—Beneficencia.—Acordó el pago de los gastos de conducción á esta capital del demente de esta provincia Basilio Tejedor, acogido en el Hospital civil de Soria, y manifestar á la Diputación de dicha provincia no ser posible por ahora disponer el pago de las estancias causadas por dicho enfermo, hasta que por el Ministerio de la Gobernación se dicte la aclaración conveniente á la Real orden de 18 de Mayo último.

Fontanar.—Id.—Concedió á Isabel de las Heras, viuda, vecina de Fontanar, un socorro de lactancia para su hija Genoveva, debiendo principiar su disfrute cuando por turno de vacante le corresponda.

Romanos.—Id.—Concedió la misma gracia y en igual concepto á Raimundo Cuevas García, casado, vecino de Romanos, para su hijo Julián, de edad de 3 meses.

Sesión del día 31.

La provincia.—Reemplazos.—Acordó remunerar con la cantidad de 175 pesetas al Médico D. José López Cortijo, por el servicio facultativo prestado con motivo de la observación en caja de los mozos declarados útiles condicionales en el presente reemplazo.

Pastrana.—Aguas.—Acordó proponer al Sr. Gobernador civil, se sirva requerir de inhibición al Sr. Juez de 1.ª instancia de Pastrana en el conocimiento de la demanda de interdicto promovida por D. Francisco Illana, sobre aprovechamiento de aguas.

Fontanar.—Bagajes.—Acordó se manifieste al Ayuntamiento de Fontanar no ser posible autorizarle para subastar en aquel pueblo el servicio de bagajes, por estar adjudicado dicho servicio en el distrito de esta capital á favor de D. Miguel Ruiz Escudero.

Instrucción pública.—Pensiones.—Quedó enterada de las notas académicas obtenidas en sus exámenes de prueba de curso, el pensionado por la provincia para el estudio del Derecho D. Benigno Bolaños.

Secretaría de S. E.—Personal.—Concedió 15 días de licencia para asuntos particulares, al Auxiliar de Secretaría D. Feliciano Martínez.

Fijó los días en que ha de tener lugar la celebración de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Agosto.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la Ley.—El Secretario, Luis García del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrin. —3678

Ayuntamientos constitucionales.

ALMONACID DE ZORITA.

Se halla vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba. Su dotación es de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal.

Los que deseen aspirar á este cargo, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el trascurso de un mes, á contar desde esta fecha; pues pasado aquél no se admitirá ninguna, y el Ayuntamiento proveerá el cargo en el que crea conveniente.

Almonacid de Zorita 30 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Alejandro Huerta.—El Secretario interino, Nicolás Cabezas. —3693

LA CASA DE SAN GALINDO

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada en este día para los pastos sobrantes en los montes de estos propios, núm. 40 del catálogo y 41 Dehesa y Rebollar, para 100 cabezas en cada uno de aquellos de la clase lanar, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 30 de Octubre, á las

doce de el mismo, en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento.

La Casa de San Galindo 30 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Simón.—El Secretario, Martín Hernandez. —3692

HONTANARES.

Por Andrés Contera Lopez, de esta vecindad, se me ha dado parte en este día de la fecha, que en la noche del día 27 del actual, desapareció de la rastrojera de este término municipal una borrera cerrada de siete años, negra, su alzada cinco cuartas poco más ó menos, desherrada de las cuatro extremidades, algo rozada en el pescuezo del yugo, y como á pesar de las diligencias practicadas en averiguación de su paradero, no se haya adquirido noticia alguna creyéndose haya sido robada.

Por tanto encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de seguridad, procedan á su busca, participándolo á esta Alcaldía en el caso de ser habida.

Hontanares 29 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Isidro Lopez. —3639

PAREJA.

Por Feliciano Sanchez, de esta vecindad, se me ha dado parte de que en la madrugada del día de ayer ha desaparecido del pasto una caballería asnal de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuación.

Suplico á las autoridades que caso de ser habida, dispongan su envío á esta Alcaldía á los efectos consiguientes.

Pareja 1.º de Octubre de 1888.—El Teniente Alcalde, Cipriano Alvaro. —3702

Señas del burro.

Pelo rucio, edad ocho años, es manco del lado izquierdo, tuerto del ojo derecho, herrado de las cuatro extremidades.

MÁLAGA DEL FRESNO.

Como los ganaderos vecinos de esta villa, no hayan aceptado el disfrute de los pastos de invierno de la Dehesa de estos propios que les fueron adjudicados para sus ganados lanares, se sacan á pública subasta, que tendrá lugar el día 15 del próximo Octubre de doce de su mañana en la Sala consistorial de la misma, sirviendo de tipo la cantidad en que aparecen adjudicados para el mismo número de cabezas de dicha clase que también aparecen marcadas.

Málaga 28 de Setiembre de 1888.—El Alcalde, Emilio Sanz. —3705

Juzgados de primera instancia.

CÓRDOBA.

Don Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se requiere á todos los señores Alcaldes de esa provincia para que manifiesten á este Juzgado del distrito de la Izquierda de Córdoba, si de ese término municipal ha desaparecido un hombre que amaneció muerto en la mañana

del 7 del actual frente á la estación del ferrocarril de esta población, y cuyas señas se expresarán á continuación, y dígase cual sea su nombre, familia, antecedentes y tiempo que falta, y con quién salió de su pueblo.

Al mismo tiempo se ruega á los Sres. Gobernadores, recomienden este servicio á los señores Alcaldes de su provincia, y que practiquen cuantas diligencias sean conducentes á la averiguación de quien sea la persona del interfecto.

Señas del interfecto.

Un hombre como de 50 á 55 años, pelo negro, todavía algo abundante, y un tanto sembrado de canas, afeitado como de una semana, ojos de color azul verdoso, su piel blanca, no presenta callosidades en las manos, su talla es de un metro 68 centímetros.

Vestía camisa de algodón blanco, pantalón de hilo sucio, calzones blancos, y en la parte de adelante y á la izquierda, tenía una marca con las iniciales C. B. en color encarnado, botas de becerro blancas casi nuevas y abrochadas adelante; al lado del cadáver se encontraba una manta de las llamadas Morellanas, y dos llaves pequeñas, una faja encarnada con la cual estaba atado por los brazos.

Dado en Córdoba á 28 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El Actuario, Licenciado Luis Ramirez. —3688

CIFUENTES.

D. Juan Crespo y García, Juez Municipal de esta villa y como tal regentando el de Instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Victorina Picazo Lopez, natural y vecina que fué de Gualda, en causa criminal seguida contra la misma, por el delito de hurto, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados que son los siguientes:

	Ptas.	Cents.
20 fanegas de trigo puro, rebajado al 25 por 100, se sacan á esta segunda subasta al precio de 8 pesetas 25 céntimos, que hacen un total de.....	165	»
30 ovejas de diferente edad, rebajado el 25 por 100, se sacan á subasta al precio de 11 pesetas 25 céntimos cada una, que hacen un total de.....	337	50
Una mula de cinco años de edad, pelo pardo, de seis cuartas y media de alzada, id. id. en la cantidad de.....	337	50
Total pesetas.....	840	»

El remate será doble y simultáneo en este Juzgado de Instrucción y en el Municipal de Gualda, para cuyo acto se ha señalado el día 8 del próximo mes de Octubre, á las once de su mañana en la sala Audiencia de los mismos; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, en lo referente al ganado lanar y mula embargada, siendo indispensable para tomar parte en la subasta el depositar previamente el 10 por 100 y presentar la cédula personal. Los bienes objeto de esta subasta estarán de manifiesto en el acto de la misma en el

local destinado al efecto en este Juzgado de Instrucción.

Dado en Cifuentes á 30 de Septiembre de 1888.
—Juan Crespo.—Por mandado de S. S.—Manuel Moreno. —3694

BRIHUEGA.

D. José María Salvá y Pont, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega.

Por el presente hago saber: Que con motivo del concurso voluntario de acreedores promovido en el mismo por el Procurador D. Julian Peña, en nombre de D.^a María de Sopenrán Romo y Balanzat, viuda y vecina de Cañizar, se ha celebrado hoy la Junta anunciada, y sido nombrado por unanimidad Síndico del concurso D. Pablo Soler y Soler, Procurador de los Tribunales de Madrid y vecino del mismo; y habiendo sido puesto en posesión de su cargo en este día, previa su aceptación y el juramento de desempeñarlo bien y fielmente, se anuncia así por medio del presente, para que llegue á conocimiento de quien corresponda, con prevención de que se haga entrega al Síndico nombrado de cuanto pertenezca á la concursada.

Dado en Brihuega á 1.^o de Octubre de 1888.—José María Salvá.—Por M. de S. S.—Cirilo Arribas y Pastor. —3700

Juzgados municipales

CONGOSTRINA.

Don Braulio Salgado, Secretario habilitado del Juzgado municipal de este pueblo de Congostrina.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal á instancia de Leoncia Magro, vecina de este pueblo, de estado viuda, contra D. Eugenio Vallejo Bonilla, que lo es de Jirueque, sobre reclamación de pago de 75 pesetas 50 céntimos que le tenía entregadas, y por falta de comparecencia de este como demandado, en su ausencia y rebeldía recayó sentencia contra el mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía á D. Eugenio Vallejo, vecino de Jirueque, al pago de las 75 pesetas 50 céntimos que es en deber á la demandante, con más costas, gastos y perjuicios que se han ocasionado y ocasionen hasta su total solvencia, todo lo cual hará efectivo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese á las partes debiendo hacerlo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado, conforme á los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal, de que certifico.—Cayetano Magro.—Ante mí, Braulio Salgado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia pronunciada por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando Audiencia en el día de la fecha, ante los testigos Pedro Esteras y Pascual Gamboa, de esta vecindad, de que certifico.—Congostrina á 3 de Septiembre de 1888.—Pedro Esteras.—Pascual Gamboa.—Braulio Salgado, Secretario.

Notificación á la demandante.—Enseguida yo el

Secretario notifiqué y leí íntegramente la anterior sentencia, dándole copia á la demandante, vecina de este pueblo, Leoncia Magro, de ser así y quedar enterada, firma un testigo á su ruego de que certifico.—Testigo, Pedro Esteras.—Salgado, Secretario.

Otra en Estrados.—Sin dilación hice lo mismo en los Estrados de este Juzgado, exponiendo copia de la sentencia al público, ante los testigos Pedro Esteras y Pascual Gamboa, de que certifico.—Pedro Esteras.—Pascual Gamboa.—Salgado, Secretario.

Es copia de su original al que me remito; y para su inserción en el periódico oficial de la provincia según está prevenido, expido la presente con el V.^o B.^o del Sr. Juez municipal en Congostrina á 6 de Septiembre de 1888.—El Secretario habilitado, Braulio Salgado.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Cayetano Magro.

MARANCHÓN.

D. Juan Miguel Oter, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Maranchón.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado en 21 del actual, á instancia de D. Martin Muñoz Alvaro, de esta vecindad, contra D. Manuel Magro de las Heras, que lo es de Congostrina, sobre el pago de 85 pesetas, recayó el siguiente fallo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al pago de 85 pesetas á Manuel Magro de las Heras, reclamadas por el demandante Martin Muñoz Alvaro, que hará efectivas en término de quinto día, luego que esta sentencia se haga firme y aparezca inserta en el periódico oficial de la provincia, con más las costas y gastos causados y que se causen hasta su total solvencia, y de no verificarlo en el tiempo expresado se procederá á su exacción por la vía de apremio.

Notifíquese esta sentencia á las partes, haciéndolo á la demandada en los Estrados de este Juzgado municipal por la falta de comparecencia, de conformidad á lo dispuesto en el art. 281 de dicha ley. Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo proveo, mando y firmo. Maranchón 22 de Septiembre de 1888.—Francisco Atance.—P. M. de S. S.—Juan Miguel Oter.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Atance, Juez municipal de esta villa en el día de su pronunciamiento ante los testigos Ignacio Mallen y Manuel Fortea, de esta vecindad, quienes firman conmigo de que certifico.—Ignacio Mallen.—Manuel Fortea.—Juan Miguel Oter, Secretario.

Notificación en Estrados.—En la propia villa y día, yo el Secretario, por falta de comparecencia del demandado, notifiqué y leí íntegramente la anterior sentencia en los Estrados de este Juzgado, ante los testigos Ignacio Mallen y Manuel Fortea, de esta vecindad, que firman conmigo de que certifico.—Ignacio Mallen.—Manuel Fortea.—Juan Miguel Oter, Secretario.

Y para que conste y se inserte en el periódico oficial de la provincia, expido la presente visada y sellada por el Sr. Juez municipal.

Maranchón 24 de Septiembre de 1888.—V.^o B.^o—El Secretario, Juan Miguel Oter.—El Juez municipal, Francisco Atance. —3666